

# Municipalidad de Teno abre a su comunidad La participación en tres ordenanzas municipales

Durante el mes de junio, la Municipalidad de Teno habilitó en su página web [www.teno.cl](http://www.teno.cl), un sistema de participación ciudadana en tres ordenanzas municipales a cargo de la Dirección de Obras Municipales y su Unidad de Medio Ambiente.

La idea es que la ciudadanía participe, comente y se involucre en la creación de la reglamentación que regirá ciertas acciones en la comuna. Lo que busca este proceso es mejorar estas ordenanzas y recoger las particularidades locales, a través de la participación ciudadana, lo que refuerza las políticas participativas que ha impulsado la actual administración de la Alcaldesa Sandra Améstica.

Por ese motivo, la Alcaldesa hace un llamado a la ciudadanía para que participe de este pro-

ceso: “Me gustaría invitar a toda nuestra gente, a todos nuestros taninos que participen en esta ordenanza, para que la hagamos en conjunto, todos, tanto la Municipalidad como ustedes. Los invito para que vean esto y lo hagamos en conjunto y después no tengamos que lamentar nada. Los invito a la Municipalidad, a integrarse a esto y trabajar”.

Las tres ordenanzas municipales en cuestión son:

## 1. CIERRE O MEDIDAS DE CONTROL EN CALLES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD

Este cambio normativo busca regular tanto el cierre como la instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, por motivos de seguridad en la comuna. Es importante mencionar

que esta regulación establece la forma en que se deben hacer las solicitudes de cierres de calles y el procedimiento que la municipalidad debe adoptar.

La Directora del Departamento de Obras Municipales Claudia Gutiérrez, explica que: “Esta es una propuesta de ordenanza municipal, de cierre de pasajes y calles, que se pueden utilizar tanto en zona urbana como en zona rural y que debe cumplir ciertos requerimientos específicos. Por ejemplo, el ancho de la calzada no puede ser inferior a 7 metros, sólo podrá implementarse en la entrada y salida de calles, cuya extensión no sea superior a una cuadra y deben estar de acuerdo el 80% de los vecinos. También previa a la aprobación deben haber informes tanto de bomberos, carabineros y todo tema

de seguridad. Y posterior a eso, pasa por la aprobación tanto de la Alcaldesa como del concejo Municipal”.

## 2. TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS:

Esta ordenanza busca determinar los derechos y obligaciones de los responsables de mascotas y animales de compañía, como también, la protección de la salud y bienestar animal mediante la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y su fomento. El contenido de esta ordenanza incluye prohibiciones sobre el abandono o maltrato animal.

El Encargado de la Unidad de Medioambiente Municipal, Marcos Espinoza explica: “La ordenanza establece regulaciones a los tenedores de mascotas y prohibiciones para peleas,

abandono o maltrato, el cual podríamos definir como toda acción que cause daño, dolor o sufrimiento al animal, lo cual tiene consecuencias penales para los infractores y todo aquello va a ser perseguido por la Municipalidad con las facultades que esta ordenanza nos traspassa”.

## 3. USO Y VENTA DE LEÑA:

La Constitución asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, por lo que esta ordenanza busca reducir los niveles de contaminación atmosférica durante los meses de invierno a causa del uso de leña húmeda. Para este efecto, se busca establecer la formalidad en la venta de leña dentro de la comuna.